

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0062-2024/SBN-GG**

San Isidro, 5 de julio de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00208-2024/SBN-DNR de fecha 2 de julio de 2024 de la Dirección de Normas y Registro, el Informe N° 00188-2024/SBN-DNR-SDNC de fecha 1 de julio de 2024 de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, y el Informe N° 00238-2024/SBN-OAJ de fecha 4 de julio del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, se señala como ámbito de aplicación a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; asimismo, en el artículo 19 se dispone que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se establece que las entidades públicas se encuentran facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2020/SBN del 15 de julio de 2020, se aprueba el “Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, cuyo objeto es regular el acceso a los estudiantes universitarios de las carreras de Derecho, Ingeniería y Arquitectura y/u otras que se determine en cada programa, a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de la Resolución N° 0035-2024-SBN, de fecha 28 de junio de 2024, se oficializa la realización del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado: “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, el cual se desarrollará en el segundo semestre del año 2024, bajo la modalidad virtual, con la finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura y/u otras que se determinen en las bases, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6 del “Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, las Bases del Curso es el documento técnico administrativo que sustentan el lanzamiento y desarrollo del mismo, el cual debe de contener mínimamente los siguientes aspectos: requisitos para postulación, proceso de admisión y su respectivo cronograma, modalidad y temas que se abordará en el curso, sistema de evaluación y certificación; siendo la Subdirección de Normas y Capacitación responsable de su elaboración, desarrollo y gestión de aprobación ante la Gerencia General, previa conformidad de la Dirección de Normas y Registro;

Que, el artículo 7 del antes citado Reglamento, precisa que el lanzamiento y difusión de los cursos se realiza con el fin de hacer de conocimiento público, su realización y brindar la información sobre sus objetivos, alcances y características, así como aquella referida para postular y ser admitido al mismo;

Que, el Informe N° 00188-2024/SBN-DNR-SDNC de fecha 1 de julio de 2024, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, sustenta el proyecto de Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, dirigido a los estudiantes universitarios pertenecientes al tercio superior que hayan culminado el penúltimo año académico de la carrera de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gestión y Alta Dirección, el cual contiene los requisitos para la postulación, proceso de admisión y su respectivo cronograma, modalidad y temas que se abordarán en el Curso, sistema de evaluación y certificación, entre otros aspectos complementarios para su desarrollo académico;

Que, a través del Memorándum N° 00208-2024/SBN-DNR, de fecha 2 de julio de 2024, la Dirección de Normas y Registro otorga conformidad a la propuesta de Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, sustentado por la Subdirección de Normas y Capacitación;

Que, a través del Informe N° 00238-2024/SBN-OAJ de fecha 4 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, en razón que ha sido elaborado conforme al Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0046-2020/SBN y asimismo se encuentra oficializada su realización conforme a la Resolución N° 0035-2024/SBN, de fecha 28 de junio de 2024;

Que, estando a la normativa invocada y a los hechos expuestos, se colige que es necesario en cumplimiento al literal b) del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0046-2020/SBN y conforme al literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN, corresponde a la Gerencia General aprobar las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario aprobar las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, que permita establecer las reglas para el proceso de admisión y demás disposiciones, que permitan su ejecución, con la finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gestión y Alta Dirección, de tal manera que puedan profundizar sus conocimientos en torno a las materias que involucra la gestión de los predios estatales, y así aplicarlos con mayor certeza en el desempeño de sus prácticas preprofesionales y profesionales en las entidades públicas que gestionan el patrimonio estatal;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Normas y Registro, y de la Subdirección de Normas y Capacitación, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, el Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2020/SBN; y, el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado "Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País", las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Normas y Registro, a través de la Subdirección de Normas y Capacitación, cumpla las disposiciones previstas en las Bases aprobadas mediante el artículo 1 de la presente resolución, así como que efectúe las coordinaciones con las unidades de organización que sean necesarias, para el mejor desarrollo del Curso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



## **BASES**

### **IV CURSO DE EXTENSIÓN PARA UNIVERSITARIOS**

#### **“GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL PAÍS”**

##### **I. PRESENTACIÓN**

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), el cual constituye el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente del Patrimonio Estatal.

El indicado Sistema tiene como una de sus finalidades contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio inmobiliario del Estado.

Considerando la importancia del Sistema Nacional de Bienes Estatales, como instrumento crucial para generar el progreso social y económico del país, corresponde promover el interés profesional y académico de los mejores estudiantes universitarios que se encuentran cursando los últimos ciclos, mediante la implementación de un programa académico que permita profundizar su formación en los temas vinculados al régimen jurídico de la propiedad estatal.

Las acciones indicadas tienen como fin coadyuvar al desarrollo de este importante ámbito de la actividad estatal y, sobre todo, despertar el interés del mejor talento humano para incorporarse a la función pública y servir al país.

En este contexto, la SBN se complace en presentar el *IV CURSO DE EXTENSIÓN PARA UNIVERSITARIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL PAÍS”*, programa académico que permitirá a los participantes identificar, conocer y dominar los principios, técnicas, reglas y procedimientos del régimen jurídico aplicable a la gestión de predios estatales, con un enfoque teórico-práctico, funcional e interdisciplinario, y contando, para tal efecto, con una plana docente de expertos en la materia.

## **II. PARTICIPANTES**

Estamos en la búsqueda de estudiantes con interés y alto rendimiento académico en materia de Derechos Reales, Derecho Inmobiliario, Derecho Registral, Derecho Administrativo, Catastro, Cartografía, Topografía, Geodesia, y afines. El postulante debe contar con un alto grado de responsabilidad para los compromisos asumidos, y tener facilidad para emplear estrategias y técnicas de estudio, así como la disponibilidad de horario que demanda el exigente proceso de aprendizaje previsto en el programa académico. En adición a ello, el postulante debe tener disposición para la lectura de textos y estudio de temas vinculados no solamente al área específica de su interés, sino también relacionados a conocimientos básicos en áreas complementarias, bajo un enfoque interdisciplinario. Finalmente, el postulante debe tener vocación de aprovechar el conocimiento que adquiera en el programa académico para coadyuvar al progreso del país.

## **III. REQUISITOS**

1. Ser estudiante de una universidad pública o privada del país, de alguna de las siguientes carreras:
  - Derecho.
  - Ingeniería. Especialidades: Civil, Geográfica, Agrícola, Agrónoma, Ambiental, Forestal, Industrial, de Minas, y de Sistemas.
  - Arquitectura.
  - Administración de Negocios.
  - Administración de Empresas.
  - Gestión y Alta Dirección.
  
2. Estar cursando alguno de los dos últimos ciclos de la carrera (o último año, según corresponda) a la fecha de postulación. Este requisito es acreditado mediante declaración jurada al momento de postulación. En caso el postulante sea declarado apto para la etapa de verificación de documentos, debe presentar el documento oficial emitido por la universidad de procedencia que acredite el indicado requisito.

3. Pertenecer al Tercio Superior. Este requisito es acreditado mediante declaración jurada al momento de postulación. En caso el postulante sea declarado apto para la etapa de verificación de documentos, debe presentar el documento oficial emitido por la universidad de procedencia que acredite la pertenencia al Tercio Superior en el ciclo actual o el anterior inmediato.

Se sugiere a los interesados en acceder al Programa obtener los documentos sustentatorios de los requisitos de admisión, conforme a los detalles precedentemente indicados, **con la debida anticipación.**

#### **IV. PROCESO DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión se realizará siguiendo las etapas descritas a continuación:

1. **Presentación de la Ficha de Postulación** mediante la página web de la SBN: [www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)
2. **Publicación** en la página web de la SBN de la **lista de postulantes aptos para rendir el examen de admisión**: [www.sbn.gob.pe/curso-extension-para-universitarios](http://www.sbn.gob.pe/curso-extension-para-universitarios)
3. **Examen de admisión**, a través del Aula Virtual de la SBN: [aulavirtual.sbn.gob.pe/sdnc/login/iniciar-sesion.php](http://aulavirtual.sbn.gob.pe/sdnc/login/iniciar-sesion.php)

El examen de admisión consiste en un examen de conocimientos que consta de 40 preguntas de opción múltiple, en el que se evalúan temas de cultura general, realidad nacional, así como algunos temas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019/VIVIENDA y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

4. **Publicación de la lista de postulantes aptos para la etapa de verificación de documentos**: [www.sbn.gob.pe/curso-extension-para-universitarios](http://www.sbn.gob.pe/curso-extension-para-universitarios)

La lista de postulantes aptos para la etapa de verificación de documentos contiene la indicación de los alumnos que han superado el proceso de selección mediante el Examen de Admisión, en virtud al orden de mérito. Sin embargo, su admisión al Programa está condicionada a la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

**5. Fecha máxima para entrega de documentos.**

Esta fecha hace referencia al plazo máximo que tienen los postulantes para la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del Programa, como condición para su admisión. Por razones debidamente justificadas se podrá admitir a un postulante con cargo a que en el transcurso del desarrollo del curso presente los requisitos.

**6. Publicación en la página web de la SBN la lista de postulantes admitidos al Programa:**

[www.sbn.gob.pe/curso-extension-para-universitarios](http://www.sbn.gob.pe/curso-extension-para-universitarios)

Se asignarán 150 vacantes en estricto orden de mérito, las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

- 100 vacantes para los estudiantes de la carrera de Derecho.
- 50 vacantes para los estudiantes de las carreras de Ingeniería, Arquitectura, Administración de Negocios, Administración de Empresas, y Gestión y Alta Dirección.

Los postulantes admitidos deben suscribir un Acta que contendrá los compromisos, derechos, acuerdos y obligaciones, formalizando su participación en el programa académico, en el plazo que establezca la Subdirección de Normas y Capacitación. En caso el postulante no suscriba el Acta en el plazo otorgado, su vacante será asignada al postulante que ocupe el siguiente lugar en el orden de mérito del proceso de admisión.

**V. CRONOGRAMA**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Presentación de la Ficha de Postulación mediante la página web de la SBN	Del 05/08/2024 al 09/08/2024, hasta las 23:59 horas.
Publicación en la página web de la SBN de la lista de postulantes aptos para el examen de admisión	19/08/2024
Examen de admisión	21/08/2024
Publicación de lista de postulantes aptos para la etapa de verificación de documentos	26/08/2024
Fecha máxima para entrega de documentos	05/09/2024
Publicación en la página web de la SBN de la lista de postulantes admitidos al Programa	11/09/2024
Inicio del curso	16/09/2024
Fin del curso	18/10/2024

El postulante se responsabiliza plenamente de las acciones a su cargo en las etapas de postulación, en cumplimiento estricto de los plazos establecidos en el cronograma.

## **VI. MODALIDAD Y ESTRUCTURA DEL CURSO**

El programa académico se desarrollará del lunes 16 de setiembre al viernes 18 de octubre de 2024, tres días a la semana, tres horas cada día, preferentemente en horario de la tarde. Comprende cincuenta (50) horas lectivas. Las clases serán impartidas mediante videoconferencias. Por su parte, para el desarrollo de las evaluaciones, entrega de material de estudio, y demás recursos académicos complementarios, se utilizará el Aula Virtual de la SBN.

El curso está estructurado en función a una malla curricular que comprende tres ejes temáticos: (a) una visión intersectorial de la propiedad estatal, en la cual se abordarán los regímenes jurídicos especiales que disciplinan los predios estatales, tales como los correspondientes a las áreas naturales protegidas, el patrimonio cultural de la nación, la zonificación ecológica y económica, entre otros; (b) una aproximación al Sistema Nacional de Bienes Estatales, dentro de la cual se abordarán los actos administración y disposición que permiten optimizar el rendimiento económico y social de los predios estatales; y (c) una sección dedicada a materias técnicas vinculadas al Catastro, Cartografía, Topografía y Geodesia, con énfasis en el uso de las herramientas tecnológicas modernas.

Los temas que se abordarán en las clases se encuentran detallados en el *Anexo: Malla Curricular*.

## **VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La Nota Final del curso se expresa en sistema vigesimal y se obtiene a partir del Examen Final, en el cual se evalúa lo aprendido a lo largo del curso, mediante 40 preguntas de opción múltiple.

Constituirá Nota Final Aprobatoria aquella que sea igual o superior a 14,00 (catorce).

## **VIII. BENEFICIOS**

- Los participantes del Curso se beneficiarán con una capacitación altamente especializada en materia de aspectos jurídicos y herramientas tecnológicas en la gestión de los predios estatales, con un enfoque teórico-práctico, funcional e interdisciplinario, y contando, para tal



efecto, con una plana docente compuesta por reconocidos expertos, cuya destacada experiencia en el sector público contribuirá con un valor agregado para lograr un proceso de enseñanza-aprendizaje de la más alta calidad.

- Serán merecedores de un certificado emitido por la SBN, de forma digital y gratuita, aquellos participantes que hayan tenido una asistencia efectiva (de forma remota) al 80% de las clases, como mínimo, y obtengan una nota final aprobatoria igual o superior a catorce (14,00).
- Al finalizar el curso, la Subdirección de Normas y Capacitación elaborará un Cuadro de Mérito con las notas finales obtenidas por los alumnos, el cual será remitido a la Unidad de Recursos Humanos y a las universidades de procedencia de los participantes, para los fines que correspondan.

#### **IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

La Subdirección de Normas y Capacitación se encuentra facultada para tomar decisiones y medidas sobre aspectos no previstos en las Bases y/o necesarios para el adecuado desarrollo académico y administrativo del Curso, Asimismo por razones justificadas podrá modificar las fechas del cronograma.

#### **X. ANEXO**

*Malla Curricular*

## **MALLA CURRICULAR**

**EL IV CURSO DE EXTENSIÓN PARA UNIVERSITARIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL PAÍS”**

abordará los siguientes temas (\*):

1. El régimen jurídico de la propiedad estatal: una visión general.
2. La seguridad jurídica y la inscripción registral de los predios estatales de dominio público.
3. Las Áreas Naturales Protegidas como instrumento para la conservación de la diversidad biológica y su protección a nivel predial.
4. La administración del Patrimonio Cultural de la Nación y la participación del sector privado.
5. La protección de los recursos hídricos y sus implicancias a nivel predial.
6. La Zonificación Ecológica y Económica: hacia una gestión sostenible, racional y eficiente del territorio nacional.
7. La inversión en infraestructura pública: dificultades y avances en el contexto actual.
8. Formalización y adjudicación de predios rurales y tierras eriazas para fines agropecuarios.
9. El crecimiento de las ciudades en el Perú y las técnicas de planificación urbana.
10. Técnicas de ordenamiento urbanístico y la zonificación para el desarrollo ordenado de las ciudades.
11. Los Proyectos en Activos como herramienta de promoción de la inversión privada sobre predios estatales.
12. Concesiones para mejorar la infraestructura pública del sector MTC.
13. Avances en el cierre de brechas en infraestructura y la utilización de los predios estatales.
14. El Sistema Nacional de Bienes Estatales al servicio de la inversión pública y privada.
15. Actos de gestión de predios estatales al interior del Estado y la optimización de su valor.
16. La transferencia de propiedad y otorgamiento de otros derechos sobre predios estatales para proyectos de gran envergadura (DL 1192).
17. La venta por subasta pública de predios estatales y la utilización de medios electrónicos.
18. Actos de administración onerosos de predios estatales a favor de privados y la optimización de su rendimiento económico.



- 19.** El otorgamiento de tierras eriazas de propiedad estatal para proyectos de inversión privada (Ley 30327).
- 20.** Playas: garantizando el uso libre de la población y una administración sostenible y eficiente.
- 21.** El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.
- 22.** Sistema de Información Geográfica aplicado a la gestión territorial.
- 23.** Empleo de tecnologías de imágenes satelitales para la gestión de predios estatales.
- 24.** La topografía y geodesia automatizada aplicada a los predios estatales.
- 25.** El Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).

(\*) El presente listado es referencial. La lista definitiva de los temas que serán abordados en las clases será informada una vez concluido el proceso de admisión.